



RIO BUENO, 10 de julio de 2018.

2743
EXENTO N° / **VISTOS:**

ID DOC : 302098

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- La Ley N° 20695, que permite la Creación de Consejos y Planes de Seguridad Pública.

3.- El Certificado N° 60, que certifica que en reunión de Concejo realizada el 28 de febrero de 2018, por Acuerdo N° 189, se aprobó por unanimidad el Plan Comunal de Seguridad Pública, periodo 2017-2020, comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, para lo cual se requiere contar con un Plan de Seguridad Pública, cuya misión será trabajar en coordinación, prevención, control y fiscalización, como también en otros delitos de mayor connotación social o de la realidad comunal.

DECRETO

1.- **APRUEBASE el Plan Comunal de Seguridad Pública, para el período 2017-2020, comuna de Río Bueno., de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.695, que permite la creación de los mismos.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

ALCaldIA